

42

**ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO REALIZADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO NO.2012-018, ADELANTADO POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CONTRA PABLO EMILIO MANCIPE RINCÓN Y ARÍSTIDES MANCIPE CIFUENTES.**

---

En Boyacá, Boyacá, febrero veinticinco (25) de dos mil catorce (2014), en la fecha siendo las nueve de la mañana (9:00.A.M), del día y hora señalado mediante acta de aplazamiento del día 4 de febrero ultimo, para realizar diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado de los denominado **EL MACANAL**, dentro del proceso Ejecutivo No.2012-018, y presentes en el Despacho del Juzgado, la apoderada de la parte actora doctora **OLGA AMPARO BERNAL ARIZA** identificada con cedula de ciudadanía numero 40.020.417 de Tunja y portadora de la T.P numero 112.560 del C.S. de la J., y el secuestre designado **JULIO CESAR SANABRIA FARFÁN**, identificado con la C.C.No. 19.119.220 De Bogotá, acto seguido la suscrita Juez procede a darle posesión del cargo de secuestre par el cual fue asignado tomándole el juramento de rigor previas las formalidades legales de que trata el artículo 442 del C.P., Por cuya gravedad juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y no tener impedimento alguno para ejercer el cargo y dice que las notificaciones la recibirá, notificaciones en la carrera 2 este No 4ª -30 barrio Cooservicios teléfono 3125138668. Acto seguido y como quiera que el predio, sujeto a la diligencia de secuestro se encuentran en la Vereda Huerta Grande de esta Municipalidad, la suscrita juez en asocio de su secretaria y los asistentes proceden a trasladarse al lugar en donde se encuentra el bien inmueble a secuestrar, se verifican los linderos junto con el señor secuestre, el abogado de la parte actora y el demandado, de la siguiente manera:

**UBICACIÓN Y LINDEROS:** El Lote de terreno denominado **EL MACANAL** identificado con matricula inmobiliaria 070-143653, ubicado en la Vereda Huerta Grande de este Municipio de Boyacá, Boyacá, alinderado de la siguiente manera: por el **PIE:** Partiendo de una mata de fique y a una piedra clavada va dar a la quebrada, limita con de María de Jesús Torres hoy herederos de Eulogio Daza; por la **DERECHA:** Del punto anterior sube por todo el curso de la quebrada, limita con herederos de familia Meza hoy Arcadio Galindo y herederos de Estanislao Mesa; sigue por la misma quebrada arriba y limita con Joaquín Vela hoy herederos de Joaquín Vela y herederos de Manuel Contreras; sigue en curva a una piedra clavada y una mata de tuno linda con Isaac Moyano hoy herederos de Isaac Moyano; **CABECERA:** Vuelve en recta por toda una loma a dar a una piedra clavada y una mata de tuno limita con tierras de Gustavo Gaona hoy herederos de José Roberto Rodríguez y tierras del Municipio de Boyacá; **IZQUIERDA:** baja en línea recta a dar al primer lindero punto de partida y encierra, limita con herederos de Arístides Cifuentes hoy Arístides Cifuentes. Se deja constancia por el despacho que se trata de un terreno totalmente quebrado que presenta falla geológica y que no tiene mejora alguna excepto la presencia en la parte baja del mismo de una casita construida en bahareque y teja de zinc y una alberca en el exterior construida en ladrillo y cemento y un poste de luz sin servicio de red eléctrica, presenta algunas cercas en pésimo estado, excepto en la parte sur del predio, el predio se encuentra cubierto en un 80% de bosque nativo, un 15% para pastoreo y 5% de cultivo de arracacha. Una vez identificado el predio se procede a declarar legalmente secuestrado el bien inmueble, en razón a que no hubo oposición alguna, y se le hace entrega real y material al secuestre en funciones, y se le señalan como honorarios provisionales la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)**, con la manifestación de la apoderada de la parte actora que para efecto de su pago deberá pasar cuenta de cobro al banco agrario y posteriormente pasara la constancia del pago al despacho.

**ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO REALIZADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO NO.2012-018, ADELANTADO POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CONTRA PABLO EMILIO MANCIPE RINCÓN Y ARÍSTIDES MANCIPE CIFUENTES.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los intervinientes una vez leída y aprobada.

LA JUEZ,

  
MARTHA EUGENIA ARENAS BAUTISTA

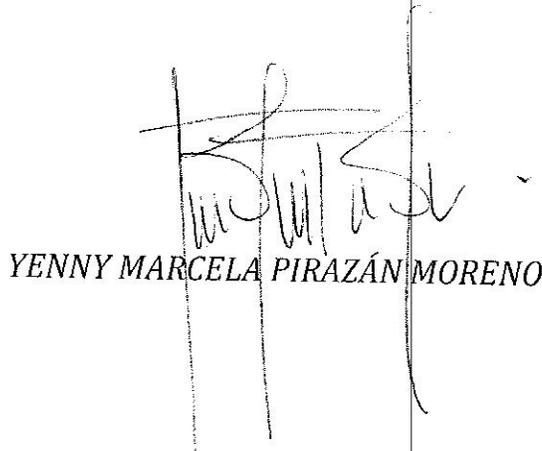
LA APODERADA,

  
OLGA AMPARO BERNAL ARIZA

EL SECUESTRE,

  
JULIO CESAR SANABRIA FARFÁN

LA SECRETARIA,

  
YENNY MARCELA PIRAZÁN MORENO